



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRENTA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 2 de septiembre de 1983. — Número 111

Página 1.197

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

**Oposición libre para cubrir nueve plazas de auxiliares administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla general de funcionarios de la extinta Diputación Provincial de Santander, integrada en la Diputación Regional de Cantabria**

Por resolución de la Presidencia de fecha 25 de agosto del año en curso, se acuerda:

1.º—Elevar a definitivas, con las correcciones de errores señaladas en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 3-8-83, las listas provisionales de aspirantes admitidos, publicadas en el mismo «Boletín» correspondiente al día 13 de julio pasado.

2.º—Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrada de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor consejero de Presidencia, don Jesús Ruiz Rugama; suplente, excelentísimo señor consejero de Cultura, Educación y Deporte, don Ramón Teja Casuso.

Vocales: Don Manuel Valentín Fernández de Velasco, secretario técnico de la Consejería de Presidencia; suplente, don José Palacio Landazábal, director jurídico de la Consejería de Presidencia.

Don Antonio R. Bergua Dallas, profesor del I. F. P. de Santander, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplen-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria  
Oposición libre para cubrir nueve plazas de auxiliares administrativos de Administración General ..... 1.197

### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.197

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander 1.198  
Junta Vecinal de Casar de Periedo ..... 1.199

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.199

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Caburniga, San Felices de Buelna, Ramales, Solórzano, Ribamontán al Mar, Astillero, Ruesga y Vega de Liébana ..... 1.200

te, don Luis Sainz Pérez, profesor del I. F. P. de Santander.

Don Antonio Moñino Moreno, técnico de Administración General del Servicio de Función Pública; suplente, don Jesús Antolín Manrique, jefe de Negociado de Administración General.

Secretario: Don Enrique Roseñada Soto, jefe de negociado de Administración General; suplente, don Miguel Gómez Oria, jefe de negociado de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.º—Anunciar que el Tribunal calificador de esta oposición se constituirá en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, a las once horas del día 9 de septiembre próximo, a efectos de verificar el sorteo de actuación de los aspirantes que establece la base sexta de la convocatoria, y

el primer ejercicio comenzará el día 4 de octubre de 1983 en el lugar, hora y fecha que oportunamente se señalará.

Santander, 25 de agosto de 1983.  
El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Convenios Colectivos

**Revisión del Convenio Colectivo de «Navalips, S. A.», (factoría de Santander) para 1983**

Modificación del capítulo IV del actual Convenio en vigor.

Reunidos en el día de la fecha los representantes de la empresa y del personal, a los efectos reseñados en el encabezamiento de este documento, convienen:

1.º—De acuerdo con el último párrafo del apartado correspondiente a la revisión de salarios y sueldos para 1983 del actual Convenio en vigor, se hace preciso negociar la referida revisión dentro de la banda establecida en el A. I.

2.º—La reducción de las horas a trabajar en el presente año hace necesario modificar los salarios-hora, a fin de reajustarlos en relación con el número de horas trabajadas durante el año 1982.

3.º—El artículo 16 se modifica, manteniendo los compromisos reseñados en el mismo, de la siguiente manera:

Categoría	Nivel	Salario/mes Salario/hora	Coefficiente prima V. P. T.
<b>Empleados</b>			
Jefe taller .....	22	90.396	3,9
Jefe Ad. de 2. <sup>a</sup> .....	17	80.505	3,2
Encargado de mantenimiento y servicios generales de taller .....	14	72.395	3,1
<b>Operarios</b>			
Jefe equipo .....	14	405	3,1
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	10	346	2,9
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	8 (moldeo)		
	9 (maquinaria)	327	2,8
Oficial 3. <sup>a</sup> reparaciones .....	7	323	2,7
Oficial 3. <sup>a</sup> term. y moldeo .....	6	317	2,7
Especialistas (hornero) .....	6	317	2,7
Especialistas (termin.) .....	5	317	2,6

Maliaño, 8 de junio de 1983.  
El director, Guillermo Roca.—El delegado de personal, Severino Pérez Gómez.

**CALENDARIO LABORAL PARA 1983**

La jornada laboral será de 1.826,27 horas reales productivas de trabajo anual.

—Vacaciones: 27 días laborales.  
—Cierre de la empresa: Del 1 al 25 de agosto (ambos inclusive), 21 días laborales.

—Resto de vacaciones: 6 días de libre disposición de acuerdo con la Ley. (En caso de tomarles seguidos al período de cierre, se deberá avisar antes de la iniciación del mismo).

En caso de tomarlos seguidos en un mes que no sea agosto, se deberá avisar con quince días de anticipación.

De tomarse día a día se deberá avisar con 24 horas de anticipación.

**Días laborales sin contar sábados**

Enero: 20 días por 7,75 = 155 horas.

Febrero: 20 días por 7,75 = 155 horas.

Marzo: 22 días por 7,75 = 170,5 horas.

Abril: 19 días por 7,75 = 147,25 horas.

Mayo: 22 días por 7,75 = 170,5 horas.

Junio: 20 días por 7,75 = 155 horas.

Julio: 20 días por 7,75 = 155 horas.

Agosto: 5 días por 7,75 = 38,75 horas (días 26, 27, 29, 30 y 31).

Septiembre: 21 días por 7,75 = 162,75 horas.

Octubre: 20 días por 7,75 = 155 horas.

Noviembre: 21 días por 7,75 = 162,75 horas.

Diciembre: 21 días por 7,75 = 162,75 horas.

Total: 231 días por 7,75 = 1.790,25 horas.

Como hay 6 días de libre disposición:

$6 \times 7,75 = 46,50$  horas.

$1.790,25 - 46,50 = 1.743,75$  horas.

$1.826,45 - 1.743,25 = 82,70$  horas que faltan.

$82,70 : 6 = 13,78$  sábados a trabajar de 6 horas.

13 sábados de 6 horas.  
1 sábado de 4,40 horas.

Maliaño, 8 de junio de 1983.—  
La Dirección (ilegible). 1.105

te del Paseo del General Dávila y Polígono de Cazoña.

Plazo.—Cinco años, a partir del 1 de enero de 1984, prorrogable anualmente hasta el máximo de diez años.

Precio.—Los concursantes señalarán los precios por los que se comprometen a realizar los distintos trabajos en la forma que se establece en el modelo de proposición.

Pago.—Mensualmente, contra certificaciones del señor ingeniero industrial municipal, con cargo a los presupuestos ordinarios.

Garantías.—La provisional, de 1.000.000 de pesetas. La definitiva por los tipos máximos de los señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate del concurso.

Presentación de proposiciones. En el Negociado de Contratación y Patrimonio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas.

**Modelo de proposición**

Don..., con domicilio en...  
D. N. I. número..., expedido en...  
fecha..., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico - administrativas que han de regir el concurso para la recogida de basuras y limpieza

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Concurso**

Objeto.—Adjudicación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria en los pueblos de Cueto, Monte, San Román de la Llanilla, Peñacastillo, ladera Nor-

viaria de los cuatro pueblos del término municipal de Santander, Cueto, Monte, San Román de la Llanilla, Peñacastillo, ladera Norte del Paseo del General Dávila y Polígono de Cazoña de dicha ciudad, y la eliminación de los residuos sólidos del término municipal de Santander, ofrece la prestación de los servicios objeto del contrato en los precios de... (en letra) anual por la operación de limpieza viaria; ... (en letra) pesetas anual por la operación de recogida de basuras; ... (en letra) pesetas anual por operación de limpieza de sumideros; ... (en letra) pesetas por tonelada de basura eliminada, incluida la amortización y la utilización del terreno de vertido; ... (en letra) pesetas por Tm. de recogida y/o viaje de camión en eliminación de basureros piratas, y se compromete igualmente al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso. (Fecha y firma del licitador).

#### Documentos que habrán de acompañarse a la proposición

- 1.—Memoria.
- 2.—Proyecto detallado de la gestión del servicio.
- 3.—Estudio de todo lo comprendido al sistema detallado de gestión de limpieza general, riego y repaso que se propone, especificación de frecuencias y horarios de cada labor y para cada zona, resultados exigibles, etc.
- 4.—Estudio detallado y completo del sistema que se propone para cumplimiento de todas las operaciones y trabajos objeto del contrato.
- 5.—Proyecto detallado de frecuencia y horario del servicio para cada zona de la recogida de basuras y condiciones en que se efectuará.
- 6.—Estudio de eliminación previsto para los residuos.
- 7.—Estudio respecto al tipo de contenedores, número de los mismos y situación de su ubicación, se expresará su capacidad, frecuencia y distancia máxima a establecer en cada zona.
- 8.—Relación de medios materiales (con todo detalle en sus ca-

racterísticas técnicas o identificación) y medios humanos (con expresión, en éstos, de sus respectivas categorías profesionales).

9.—Justificación fehaciente de los terrenos para el área de eliminación.

10.—Estudio económico derivado de los medios figurados anteriormente.

11.—Relación de precios anuales por labores u operaciones.

12.—Relación de servicios prestados actualmente.

13.—Relación de servicios de eliminación de residuos mediante vertedero controlado con trituración «in situ».

14.—Resguardo de fianza provisional.

15.—Documento Nacional de Identidad.

16.—Poder bastantado.

17.—Documentación, además de la indicada, la que estime conveniente presentar el concursante.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día hábil siguiente al en que venza el plazo de presentación de proposiciones.

Santander, 11 de agosto de 1983.  
El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

##### EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar las obras de construcción de una pista polideportiva en Casar de Periedo, en el precio de tres millones quinientas sesenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesetas (3.563.153 pesetas), a la baja, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de esta Corporación, aprobados en 7 de febrero de 1983.

La apertura de pliegos se verificará un día después, a las diecisiete horas, en el salón de actos de esta Corporación, los cuales podrán presentarse en la Secreta-

ría de esta Entidad de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Casar de Periedo a 17 de agosto de 1983.—El presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don..., que actúa..., y con D. N. I. número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones... y económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a..., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) ... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.—Fecha y firma.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de doña Eulalia Galván Gutiérrez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, expediente de dominio para la inmatriculación de las fincas 3 y 4 y reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca 5, en el Registro de la Propiedad, con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria.

3.—Una casa de planta baja y piso, al barrio del Campo, en el pueblo de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, en la provincia de Santander, con su entrada por el corral del Este, con otra cuadra y pajar contigua, levantada sobre lo que fue solar de la Casa Quemada, constituyendo todo ello un solo inmueble que mide doce metros de frente por trece metros de fondo, que hacen una total superficie

de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Lindante: Norte y Oeste, más de esta herencia; Este, corral, por donde tiene su entrada, y Sur, de Modesto Torre, hoy más de esta herencia.

No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

4.—Terreno a prado y labor, al mismo barrio del Campo, en el pueblo de Oruña de Piélagos, y próximo a la casa precedente, de trece carros, equivalentes a veintitrés áreas y catorce centiáreas. Lindante: Norte, Fuente y prado Redondo, hoy Fuente y Ramón Solórzano; Este, terreno de don Cayo Pombo; Sur, carretera, hoy también con María Galván, y Oeste, herederos de Manuela Real y Modesto Torre, hoy Restituto Galván y María Galván.

No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.

5.—Una pequeña tierra huerta, de cinco octavos de carro, equivalentes a un área y once centiáreas, al barrio de La Maza, en término dicho de Oruña de Piélagos. Lindante: Norte y Este, más de esta herencia, antes de Eugenio Galván; Sur, carretera concejil, y Oeste, salida de la casa de esta herencia antes reseñada, que fue de Eugenio Galván; antes, por todos los vientos, Esteban Arce.

Inscrita a nombre de un anterior dueño, don Angel Torre Piélagos, al folio 129, del libro 87 del Ayuntamiento de Piélagos, finca número 10.607, inscripción 4.<sup>a</sup>

Título: Le fueron adjudicadas a doña Eulalia Galván Gutiérrez, en pleno dominio, en la herencia de sus finados padres, los cónyuges don Aniceto Galván Arce y doña Antonia Gutiérrez Gómez, aprobada y protocolizada por escritura de 25 de abril de 1979, ante el notario, entonces de Santander, don Alejandro Díez Cabezudo, bajo el número 714 de su protocolo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los herederos de Aniceto Galván y Antonia Gutiérrez y Modesto Torre, como colindantes de la finca número 3, y doña Gloria, don Antonio, don Emilio, doña Amparo, don Jesús y don Eugenio Galván Gutiérrez, como personas de quienes procede

la finca; don Ramón Solórzano, don Cayo Pombo, herederos de Manuela Real, Modesto Torre, Restituto Galván y María Galván, colindantes de la finca número 4, y los causahabientes de don Angel Torre Piélagos, titular registral de la finca número 5, llamados María González Pedreguera, Angel, Manuel y María Luisa Torre González, y se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 28 de julio de 1983.—El magistrado-juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, José Utrilla y Camy.

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de distrito de esta villa en autos de juicio de faltas número 108/83, seguidos por daños y amenazas, por medio de la presente se cita a Miguel Blanco Frechoso, vecino que fue de Unquera y actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista, como denunciado, a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 28 de septiembre, y hora de las doce treinta, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, ello con los apercibimientos legales.

San Vicente de la Barquera a 23 de agosto de 1983.—El secretario (ilegible). 1.391

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo Número Uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 924/83, promovidos a instancias de Ricardo del Corral Gutiérrez, contra Talleres Tetuán, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

Santander a 10 de agosto de 1983. Que por necesidades del servicio se deja sin efecto el señalamiento acordado por anterior

proveído para el día 4 de noviembre, a las once treinta horas, y se señala como nueva fecha para celebración de los actos del juicio el día 9 de noviembre, a las nueve y media horas, debiendo de ser nuevamente citadas las partes para que comparezcan en la fecha señalada, mediante notificación de este proveído con las formalidades legales. Lo acordó y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que sirva de citación y notificación a la demandada Talleres Tetuán, S. A., y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de agosto de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

1.345

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Antonio Fernández Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura taller carpintería metálica de aluminio, a emplazar en Peñacastillo, barrio de Ojaiz, número 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 13 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

### Propuesta de bases de la convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General en Cabuérniga (Ayuntamiento), encuadrada en el Subgrupo de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la M.U.N.P.A.L.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente. En este último caso, la equivalencia se acreditará con certificación del Ministerio de Educación.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a jurar acatamiento a la Constitución, se dirigirán al presidente de la Corporación

y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro oficial en quien delegue.

Vocales: Un miembro corporativo designado por el Pleno del Ayuntamiento; el secretario de la Corporación, que actuará también de secretario; un representante designado por la Administración Autónoma o preautonómica, cuando exista, o, en su defecto, por la Dirección General de Administración Local, y un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el

tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados debidamente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

### Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

### Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos dos temas extraídos al azar de entre

los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

### Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, la composición gramatical y claridad en la exposición.

### Cuarto ejercicio

De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del

10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de graduado escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de las instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Declaración jurada de no

hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función (expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad).

6.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, salvo causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa.—El establecido en el anexo 1 de la Resolución de 16 de enero de 1981 de la Dirección General de Administración Local.

**Programa del segundo ejercicio***Parte primera: Derecho político y administrativo*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El poder judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

*Parte segunda: Administración Local*

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Cabuérniga, agosto de 1983. — El alcalde (ilegible). 1.277

**AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

## ANUNCIO

Encontrándose en trámite el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la localidad de Renedo de Cabuérniga se ha acordado, por parte del Ministerio de Cultura, abrir un período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de

que, en el término de quince días, los interesados puedan alegar cuanto estimen conveniente, en orden a la declaración que se pretende.

Cabuérniga a 8 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.312

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

## EDICTO

En cumplimiento, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de la cuenta general del presupuesto ordinario y cuenta general de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse las observaciones, reparos y defectos a que haya lugar.

San Felices de Buelna, 11 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.199

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES**

## EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de junio de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

**Gastos**

- 1.—Remuneraciones del personal, 9.999.000 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.603.117 pesetas.
  - 3.—Intereses, 296.881 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 396.130 pesetas.
  - 7.—Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
  - 9.—Valoración de pasivos financieros, 317.872 pesetas.
- Total, 20.613.000 pesetas.

**Ingresos**

- 1.—Impuestos directos, 5.291.646 pesetas.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.467.361.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 4.458.000.
  - 4.—Transferencias corrientes, 9.005.993 pesetas.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 140.000.
  - 7.—Transferencias de capital, 250.000 pesetas.
- Total, 20.613.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ramales de la Victoria a 5 de agosto de 1983.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO**

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación los padrones de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por abastecimiento domiciliario de aguas, recogida de basuras y del impuesto municipal de circulación para el ejercicio de 1983, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Solórzano, 14 de junio de 1983. El alcalde (ilegible). 1.176

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Solórzano a 14 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.174

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

ANUNCIO

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, convocada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 14, de fecha 27 de mayo de 1983.

**Admitidos**

- Acebo Rodríguez, Violeta.
- Aja Ruiz, Estela.
- Algorri Mier, María Yolanda.
- Aranaga Vaquero, María Encarnación.
- Campo Carral, María Mercedes.
- Castillo Manrique, María del Carmen.
- Corral Portilla, Valentín.
- Fernández Marcano, María Elvira.
- Fernández Miguel, María del Mar.
- Gómez Gandarillas, Domingo.
- Gómez Olaiz, Arturo.
- Gómez Ortiz, Antonio.
- Gómez Portilla, María Victoria.
- Martínez García, Marta.
- Maza Piñera, Aurora.
- Menchaca de la Hera, María Cristina.
- Mijares Hoyos, Alicia.
- Parte García, Tomasa.
- Ramírez Velasco, Miguel Angel.
- Saiz Gutiérrez Luis Alberto.
- Salmón Daza, Ana.
- Tricio Torre, Consuelo.

**Excluidos**

Ninguno.  
Contra la presente relación se podrán efectuar reclamaciones en el plazo de quince días, según establece la base cuarta de las publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 27 de mayo de 1983.

Ribamontán al Mar a 17 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

EDICTO

Por don José Arriarán García se solicita licencia municipal para

el ejercicio de la actividad de venta al por menor de pescado en la calle Sainz y Trevilla (barrio San Isidro, 1), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Astillero a 22 de agosto de 1983. El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Ruesga.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Vega de Liébana.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	